

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,80	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Isabel Giles Guapo, que últimamente lo tuvo en la calle de Sancho Dávila, sin número, de Cumbres de San Bartolomé, se le hace saber por medio de la presente que el día quince de los corrientes se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 713 de 1940 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autoras, Luisa Navarro Coy e Isabel Giles Guapo.

Tercero.—Imponer como pena la multa de sesenta y una pesetas con ochenta céntimos como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad se hace efectiva con la venta de la mercancía.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Quinto.—Que con las formalidades reglamentarias se devuelva a las encartadas las 28,20 pesetas que restan después del pago de la multa; y

Sexto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Nota.—Queda advertida de que con

tra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de haber firmado la notificación.

Huelva, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: el Delegado-Pre-sidente, Alvarez.

1.788-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Mercedes Comas Domenech, domiciliada en Ripollet, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Un título, serie B, número 113.684, Deuda amortizable 4 por 100, 1935, procedente del canje de la Deuda amortizable 5 por 100, 1900, por un importe total de pesetas 2.500.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la intelligen-

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.581-X

1.º 24-12-941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Don José Bernabé Matamala, domiciliado en Barcelona, calle Mallorca, número 207, 2.º, 1.ª, ostentando la representación delegada de la Casa Provincial de Caridad, que a su vez la ha obtenido de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos y del Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores, de propiedad de las nombradas Instituciones benéficas, como herederas en común, proindiviso y por partes iguales, de la difunta señora doña Faustina Mata y Guerrero.

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930:

Serie A, 15 títulos, números 630.225 al 630.239; serie B, 5 títulos, números 135.595 al 135.599; serie C, 5 títulos, números 136.671 al 136.675; serie D, 4 títulos, números 38.842 al 38.845; serie E, 6 títulos, números 24.812 al 24.817; serie F, 8 títulos, números 15.727 y 18.769 al 18.775; serie H, un título, número 59.026, por un importe total de 645.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 10 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.871-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Lucas López Cáceres, que últimamente lo tuvo en calle Gómez Hulla, 33, de Minas de Riotinto, se le hace saber por medio de la presente que el día quince de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 720 de 1940 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de contrabando.

Segundo.—Autores, Lucas López Cáceres y Luis Guerrero Carrascal.

Tercero.—Imponer como pena el comiso de tabaco y la multa del duplo de su valor oficial, o sean dieciséis pesetas con ochenta céntimos, repartida entre los dos por partes iguales, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolventencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante un día para cada uno.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedan advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Alvarez.
1.787—O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Aviso

El anuncio publicado el día 8 de noviembre referente a don Vicente Calatayud Perales, domiciliado en Valencia, calle de Cisneros, número 3, sobre la desaparición de valores de su propiedad, se rectifica por el presente, debiendo entenderse:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, números 461.519, 574.033 al 35, 829.192 al 208, 829.211 al 28, 898.637 al 39; serie B, números 45.171, 174.134 al 45, 174.154 y 55, en lugar de los que se consignaban en las mencionadas series.
Valencia, 14 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Vicente Monserrat Martí, Presbítero, domiciliado en Valencia, calle Pascual y Genis, núm. 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición

durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 835.113 al 18, 838.339 al 44, 838.584 y 85.

Serie B, números 272.676 y 77.

Serie C, número 234.093.

Por un importe total de 17.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 5 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña María Espinosa de los Monteros González Conde, domiciliada en Valencia, calle de la Paz, número 17, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie A, número 866.665.

Serie B, números 184.235 y 36, 284.658 al 61.

Serie C, números 240.833 al 35.

Serie E, número 15.323.

Serie F, número 8.768.

Por un importe total de 105.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 5 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Salvador Rocafull Jáudenes, domiciliado en Valencia, calle de Calvo Sotelo, número 15, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto,

Serie A, números 817.179 y 180, 837.185, 837.948.

Por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 6 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Vicente Calatayud Perales, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valencia, domiciliado en Valencia, calle de Cisneros, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto.

Serie A, faltan los cupones vencimientos primero de octubre de 1936 y primero de julio de 1938, correspondientes a los títulos, Serie A, números 84.515 al 38, 83.808 y 809, 156.835 al 39.

Serie B, números 32.534 al 43, 59.700 al 704.

Serie C, número 33.863.

Amortizable 5 por 100, emisión de 1927. Faltan los cupones vencimientos primero de octubre de 1936 y primero de julio de 1938, correspondientes a los títulos de la Serie A, números 818.198 al 207, 866.728 y 29.

Serie B, números 1.193 y 215.352.

Serie C, números 225.112 y 13 y 231.775.

Serie D, número 25.337.

Amortizable 5 por 100, emisión de 1929. Faltan los cupones vencimientos primero de octubre de 1936 y primero de julio de 1938, correspondientes a los títulos de la Serie A, número 76.689.

Serie B, números 20.966 al 76.

Serie C, números 33.469, 33.562 al 66, 33.684 y 85, 38.527 al 31.

Serie D, número 3.805.

Interior 4 por 100, emisión de 1930. Faltan los cupones vencimientos primero de octubre de 1936 y primero de julio de 1938, correspondientes a los títulos de la Serie A, números 829.152 al 91, 829.209 y 10.

Serie B, números 174.128 al 33, 174.146 al 53.

Serie C, números 46.928, 172.380 al 33, 172.392 al 99.

Serie D, números 10.876 y 77, 47.849 al 58, 47.788 al 91, 47.808 al 833,

Serie E, números 75, 8.448 y 49, 30.613 y 14, 30.027 al 32.

Serie F, números 21.578 al 32.

Serie G, números 95.313 al 20.

Serie H, números 54.483 y 77.668 al 72.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 13 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por Sor Carlota de Santa Teresa, como Superiora de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Godella, domiciliada en Godella, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie D, números 24.050 y 35.369.

Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927:

Serie A, números 526.427 y 28.

Serie B, número 40.512.

Por un importe total de 28.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 17 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Jaime Prats Ferrer, domiciliado en Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 54, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie A, números 465.865, 466.125 al 29.

Interior 4 por 100, emisión de 1930:

Serie A, números 210.736, 272.320, 486.792.

Serie G, números 68.443 y 44, 69.289 al 91.

Serie H, números 54.771, 54.773.

Por un importe total de 5.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 17 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Francisco de Armas Chirlanda, en representación de la Comunidad de Padres Redentoristas, domiciliado en Valencia, Plaza del Temple, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 822.400 y 839.725, 839.726, 839.727.

Serie C, número 143.382.

Por un importe total de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 24 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Ceferina Barra Escat, domiciliada en Valencia, calle de Gran Vía Marqués Turia, número 53, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, sin impuesto:

Serie A, números 251.139, 296.869, 296.890, 365.040 al 61.

Serie B, números 81.242 al 244.

Serie G, número 38.906.

Serie H, números 54.661, 54.663.

Por un importe total de 21.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 25 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Froilán Torija Gascó, domiciliado en Valencia, calle de Bordadores, números 5 y 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda ferroviaria al 2,50 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto:

Serie B, números 18.887 al 98.

Deuda amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927:

Serie C, número 183.085.

Por un importe total de 65.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 26 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por Sor Bárbara Ferragut Castells, como Superiora del Convento de la Consolación, de Játiba, domiciliada en Játiba, calle del Portal de Valencia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie B, números 81.220 y 21.

Serie H, número 35.619.

Por un importe total de 5.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación,

si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 27 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Salomé Wait Miralles, domiciliada en Valencia, calle de la Paz, número 41, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie A, números 486.530, 486.531, 452.244 al 48, 488.285.

Serie B, números 153.917, 158.221 y 22.

Serie C, número 137.770.

Amortizable 4 por 100, emisión de 1935:

Serie A, números 490.863 y 64.

Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto:

Serie A, números 249.602 al 607.

Por un importe total de 20.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 28 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don José Ballester Ferrer, domiciliado en Valencia, calle de la Paz, número 41, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto:

Serie C, número 137.006.

Por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden

de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 28 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por Sor Gertrudis Segarra, Abadesa de Religiosas de la Zayda, domiciliada en Valencia, Camino de Barcelona, número 21, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, números 885.694 al 98, 110.183, 390.219.

Serie H, número 83.816.

Por un importe total de 3.700 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 5 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Salomé Miralles Franch, domiciliada en Valencia, calle de la Paz, número 41, quinta, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 739.470, 739.471, 739.472 al 74.

Serie B, números 29.252, 94.827, 258.064.

Serie C, números 154.873 y 74, 179.861. Perpetua interior 4 por 100, emisión de 1930:

Serie A, números 843.116 al 26, 843.180 y 31.

Serie B, números 177.504 al 508.

Serie C, números 175.382 y 83.

Serie D, número 48.170.

Por un importe total de 66.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días,

en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 5 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Rafaela Martínez Aparicio, domiciliada en Valencia, calle del Milagro, número 9, sexta, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 528.100 y 528.101: con cupón primero de octubre de 1936.

Por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 10 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Inés Vercher Gámenez, domiciliada en Valencia, calle de Ausias March, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, número 576.974. Con cupón de primero de octubre de 1936.

Por un importe total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 29 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Federico Trenor Palavicino, domiciliado en Valencia, calle de Trinquete Caballeros, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto:

Serie A, números 5.230 al 37, 143.618 al 27, 163.052 y 53.

Serie B, números 53.137 y 38.

Serie C, números 2.016, 3.201 y 202, 14.855, 33.834 y 35, 34.282, 34.645, 37.158.

Por un importe total de 60.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 29 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

1.866-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Recambios y Accesorios, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de lámparas eléctricas de poca intensidad para pilas secas y aplicaciones médicas.

Producción mensual: 22.500 lámparas.

Materias primas a importar anualmente: Tungsteno en espirales, representan un valor de 3.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los que puedan facilitar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.581-X

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Unión Cerrajera, S. A. Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar tres nuevos hornos eléctricos de recocido a

fin de abastecer debidamente los trenes de laminar.

Producción: Cuatro toneladas por jornada de veinticuatro horas.

Elementos a importar: Dos hornos eléctricos de recocido blanco brillante de 850 milímetros de diámetro interior por 2.600 milímetros de altura y potencia de 80 kilovatios, con reguladores automáticos, interruptores, señales luminosas, contactores y transformador auxiliar, por un valor aproximado de 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.868-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jacinto Baspino Leis.

Objeto de la industria: Fabricación de salazones de pescado.

Producción: 200.000 kilogramos de sardinias prensadas y 70.000 kilogramos de anchoas y otros pescados en jornada de ocho horas con una campaña de 160 días al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 1.º de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.870-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Roneo, Unión Cerrajera, S. A.—Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa de 500 toneladas de presión para perfeccionamiento de los muelles de acero.

Producción: No varía.

La prensa a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 1.º de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.869-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA**Acta**

En Guadalajara a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en el local de la Delegación de Industria de la provincia de Guadalajara el Ingeniero Jefe de la misma don Luis Pelayo Hore, el Ayudante Industrial y Habilitado de la misma don Fernando Aldana Ocio y el Ordenanza don Jesús Poves Martínez, después de dar lecturas a las obligaciones y derechos correspondientes al cargo de Habilitado, dictadas por la Ordenación de Pagos del Ministerio, acuerdan por unanimidad nombrar Habilitado suplente al citado don Jesús Poves Martínez.

Y a los fines consiguientes, se levanta la presente acta, por triplicado, en el día de la fecha antes citada.—Fernando Aldana, Luis Pelayo y Jesús Poves.

1.782—0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SALAMANCA**Circulación y transportes****Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula MA. 4965, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de esta camioneta son las siguientes:

Número del motor: 3724499.

Número del bastidor: 3724499.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 17.

Forma del vehículo: camioneta.

Número de asientos: 3.

Peso en vacío: 1.400.

Carga máxima: no consta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuen-

ta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Salamanca, 18 de diciembre de 1941. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas (illegible).

1.796—O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio

Este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso-oposición y concurso-examen a vacantes existentes en sus plantillas que por no haber habido concursantes u opositores quedaron vacantes en anteriores exámenes, al objeto de dar cumplimiento a la Orden Circular de 15 de noviembre del corriente año y de acuerdo con el sistema de rotación establecido en la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones posteriores, y según consta en las actas levantadas por el Tribunal calificador al no haber concursantes en algunos turnos, quedaron establecidas en la forma que más adelante se verá, añadiendo las que corresponden con arreglo a referida Orden, de la siguiente manera:

Para Caballeros Mutilados:

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales; una plaza de Subjefe de la Guardia Municipal, con 3.240 pesetas anuales; una plaza de Guardia Municipal, con 2.520 pesetas anuales.

Para ex combatientes:

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, con el haber de 3.000 pesetas anuales; una plaza de Sellador de carnes del Matadero, con 1.000 pesetas anuales; una plaza de Jardinero Capataz, con 2.160 pesetas anuales; una plaza de Barrendero municipal, con 2.160 pesetas anuales.

Para ex cautivos:

Una plaza de Encargado del Arresto Municipal, con 2.160 pesetas anuales; una plaza de Guardia Municipal, con 2.520 pesetas anuales; una plaza de Barrendero Municipal, con 2.160 pesetas anuales.

Para huérfanos y familiares de Caídos:

Una plaza de Guardia Municipal, con el haber de 2.520 pesetas anuales; dos plazas de Barrendero municipal, con 2.160 pesetas anuales.

Para libre elección:

Una plaza de Auxiliar de Intervención, con el haber anual de 3.000 pesetas; una plaza de Guarda de paseos, con 1.980 pesetas anuales; dos plazas de Barrenderos, con 2.160 pesetas anuales; una plaza de Encargado de la limpieza del Cementerio, con 2.160 pesetas.

Los concurso-oposición y los concurso-examen se clasificarán en esta Casa Consistorial en la fecha que haga cuatro meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para las plazas de Auxiliares de Secretaría y Auxiliar de Intervención, y a los dos meses

para el personal subalterno, a cuyo efecto y con tiempo bastante se publicarán anuncios en la misma y demás sitios de costumbre de la localidad.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias, debidamente reinte-gradas, se acompañará la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante reside fuera de la provincia.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su residencia.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo a que aspire.

e) Aavales políticos que acrediten su incondicional adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos obren en poder del solicitante o pueda aportar conducentes a mejorar su derecho.

g) En las instancias se indicará grupo a que el peticionario se acoge, probando documentalmente las condiciones de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc., etc.

En el turno de oposición libre se señalan como méritos para caso de empate: 1.º Los servicios más importantes prestados a la Causa Nacional. 2.º Los servicios que se hayan prestado en oficinas municipales.

Las dos plazas de Auxiliares de Secretaría se cubrirán por oposición, constando de tres ejercicios. El primero consistirá en escritura al dictado y a máquina y en la resolución de operaciones aritméticas; el segundo, contestar a tres temas sacados a la suerte de los que integran la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y el tercero en la redacción de un acta o de un informe sobre materia municipal, para lo cual se entregarán al opositor los textos legales necesarios.

Las demás plazas de subalternos, Subjefe de la Guardia Municipal, Guardias Municipales, Barrendero, Sellador de Carnes, Guarda de paseos, Jardinero Capataz, etc., se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones y trabajos que han de desempeñar, debiendo probar saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, y según los cargos, las Ordenanzas municipales vigentes en este Excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso y oposición de las plazas de Auxiliares de Secretaría y Auxiliar de Intervención y subalternos será condición indispensable

haber cumplido 18 años sin exceder de los 45.

Los aspirantes femeninos acreditarán hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes que residan fuera del término, designarán un domicilio en esta ciudad para que se les pueda citar para los exámenes.

Los derechos de examen que habrán de satisfacer los aspirantes a las plazas que han de ser cubiertas por oposición serán de veinticinco pesetas.

Los que aspiren a tomar parte en los concursos no habrán de abonar cantidad alguna por dicho concepto, con arreglo a la Orden Circular de Administración Local de 7 de diciembre de 1939.

Los Caballeros Mutilados que aspiren a tomar parte en los exámenes deberán ser propuestos por la Comisión Inspectora correspondiente.

Todas las incidencias que se deriven de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal nombrado al efecto.

Los ejercicios serán eliminatorios. Al final de cada sesión, el Tribunal expondrá en la tabla de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento una relación de los que habiendo sido aprobados en la sesión anterior, quedan aptos para tomar parte en el siguiente. Al terminar el último ejercicio se pondrá una relación de los definitivamente aprobados.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará al opositor individualmente, adjudicándole de uno a diez puntos, y el que no reuniera treinta y cinco puntos como mínimo se considerará desaprobadado.

Si los opositores o concursantes no tomaran posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento, se entenderá que renuncia a la plaza, perdiendo por lo tanto los derechos que sobre la misma pudieran corresponderle.

Si en esta convocatoria para proveer las plazas por concurso u oposición no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los puntos asignados en los apartados anteriores, se traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden que observan dichos apartados y al objeto de cubrir las referidas vacantes.

Para resolver los empates y calificación definitiva, así como en todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo que determina la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones posteriores.

La plaza de Auxiliar de Intervención se cubrirá igualmente por oposición y se le exigirán los temas siguientes:

Tema I.—Definición de la Teneduría de libros.—Teneduría de libros por partida doble.—Su principio fundamental.—Quiénes son los deudores y quiénes son los acreedores.

Tema II.—Qué son las cuentas.—Cómo

se dividen.—Cuentas generales.—Cuentas personales.—Qué es el Debe o Cargo.—Qué es el Haber o Data.

Tema III.—Qué se entiende por abrir una cuenta y qué por adeudarla o cargarla.—Qué es abonarla o acreditarla, o qué significa saldarla o cerrarla.

Tema IV.—Libros principales o indispensables según el Código.—Disposiciones legales respecto a los mismos.

Tema V.—Libros auxiliares.—Su objeto e importancia.—Libros registros.—Su utilidad y su empleo.

Tema VI.—Libros de inventarios.—Su definición y objeto.

Tema VII.—Libro diario.—Su objeto. Su estructura.—Qué registros deben tener los asientos para estar bien redactados.—De cuántas clases pueden ser los asientos.

Tema VIII.—Libro Mayor.—Su objeto e importancia.—Su estructura.—Pase o traslado del Diario al Mayor.—Del punto.

Tema IX.—Apertura de Contabilidad. De la apertura por capitales.—Asientos que esta operación ocasiona.

Tema X.—De las cuentas corrientes en general.—Cuentas corrientes con interés por los diferentes sistemas.

Tema XI.—Qué se entiende por Balance.—Su objeto.—De cuántas clases pueden ser.—Saldo y cierre de cuentas.

Tema XII.—Errores en el Diario y Mayor.—Forma de subsanarlos.

El ejercicio teórico consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a tres temas del programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 y dos temas de Contabilidad del anterior programa, ambos sacados a la suerte.

El ejercicio práctico de esta plaza será: Redacción de documentos relativos a Contabilidad municipal y problemas de Cálculo Mercantil.

Andújar, 17 de diciembre de 1941.
2.347.0.

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Edicto

Epígrafe A). Vacantes

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela acuerda sacar a concurso-oposición las siguientes plazas: Una, de Oficial Mayor; seis, de oficiales administrativos de tercera; cuatro, de maceros; una, de inspector de la Guardia Municipal; una, de sargento de la Guardia Municipal; dieciocho, de guardias municipales; una, de guardia motorista; una, de fiel del Reposo; una, de guarda almacén de Lonja; dos, de vigilantes de Lonja; una, de conserje del Matadero; dieciséis, de vigilantes de Línea; una, de chófer; tres, de enfermeros del Hospital; una, de portero del Hospital; tres, de peones de Obras; una, de guarda de Jardines; dos, de matarifes; tres, de vigilantes jurados; una, de oficial de Obras; una,

de conductor carro carne; una, de cabo vigilante de Línea; una, de cobrador de Arbitrios; una, de pregonero; una, de relojero; una, de enfermera del Hospital; cuatro, de sirvientas de la Beneficencia, y una, de barbero de la Beneficencia.

Epígrafe b). Sueldos

2.º Estas plazas están dotadas con los siguientes sueldos:

a) La plaza de Oficial Mayor, con el sueldo anual de 6.200 pesetas.

b) Las de oficiales terceros, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

c) Las de maceros, con el haber anual de 2.646,25 pesetas.

d) La de inspector de la Guardia Municipal, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

e) La de sargento de la Guardia Municipal, con el haber anual de 2.385 pesetas.

f) Las de los guardias municipales, la de guardia motorista y la de fiel del Reposo, con el haber anual de 2.865,25 pesetas.

g) La de guarda-almacén de Lonja, las de vigilantes de Lonja, la del conserje del Matadero, las de vigilantes de Línea, la de chófer, las de enfermeras del Hospital, la de portero del Hospital, las de peones de obras y la de guarda de Jardines, con el haber anual de pesetas 2.272,50.

h) Las de matarife, con el haber anual de 2.190 pesetas.

i) Las de vigilantes jurados y oficial de Obras, con el haber anual de 2.463,75 pesetas.

j) La de conductor carro de carne, con el haber anual de 1.642,50 pesetas.

k) La de cabo vigilante de Línea y la de cobrador de Arbitrios, con el haber anual de 2.646,25 pesetas.

l) La de pregonero, con el haber anual de 500 pesetas.

ll) La de relojero, con el haber anual de 360 pesetas.

m) Las de enfermeras del Hospital y de sirvientas de la Beneficencia, con el haber anual de 720 pesetas; y

n) La de barbero de la Beneficencia, con el haber anual de 1.080 pesetas.

Estas plazas están dotadas al mismo tiempo con el aumento transitorio del veinte por ciento sobre los sueldos por carestía de vida.

Epígrafe C)

Condiciones indispensables para poder aspirar a estas plazas

3.º Para poder aspirar a la plaza de Oficial Mayor serán requisitos necesarios e indispensables poseer el título de Licenciado en Derecho a más de acreditar el haber ejercido el cargo de Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría durante cuatro años, o el mismo cargo de Oficial Mayor durante dos años en un Ayuntamiento de primera categoría o el cargo de Secretario de

Ayuntamientos de primera categoría durante un año y poseer, además de la cualidad de español, la de tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

4.º Para las plazas de oficiales administrativos de tercera son condiciones también indispensables:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

e) Poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aunque éstos no ostenten título académico.

f) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

g) También se tendrá en cuenta para estas plazas de empleados administrativos de tercera y en cuanto al título académico, lo dispuesto en el artículo segundo de la Circular de 7 de diciembre de 1939.

5.º Para las restantes plazas será necesario reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los dieciocho años sin exceder de treinta y cinco.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

6.º Para la plaza de guardia motorista y la de chófer será necesario también poseer el carnet de conducir de primera clase.

7.º Para las plazas de enfermeros y enfermeras del Hospital y sirvientas de la Beneficencia, será necesario acreditar también haber estado desempeñando dichos servicios en un Centro análogo oficial durante un año.

8.º Para la de relojero y barbero de la Beneficencia, será necesario acreditar la profesión mediante el último recibo de la contribución industrial o certificado acreditativo de ejercer dicha profesión.

9.º Las mujeres tendrán que acreditar haber realizado el Servicio Social y demás requisitos de la Ley de 13 de julio de 1940.

10. Si las plazas para las que se exige el título académico fuesen concursadas por individuos que careciesen de él, y el cupo disponible de ellas no hubiese sido solicitado por otros en posesión del mismo, se podrán adjudicar a los que ca-

reciesen de tal requisito, siempre que no fuere en perjuicio de tercero.

11. A los aspirantes a las plazas vacantes que reúnan las condiciones de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra o que hubiesen desempeñado las plazas interinamente durante seis meses, serán eximidos de los requisitos de la edad, admitiéndoseles aunque excedan de treinta y cinco y cuarenta y cinco años.

Epígrafe D)

Aplicación de los tantos por cientos correspondientes a Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc.

12. La plaza de Oficial Mayor, por su condición de única, seguirá la rotación que estableció el apartado e) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

13. Las seis plazas de oficiales administrativos de tercera, la de inspector de la Guardia Municipal y la de sargento de la misma, serán adjudicadas de la siguiente forma: Una de oficial administrativo de tercera y la de sargento de la Guardia Municipal, a Caballeros Mutilados; tres de oficiales administrativos de tercera, a ex combatientes; dos de oficiales administrativos de tercera, a ex cautivos y huérfanos de la Revolución, y la de inspector de la Guardia Municipal, al turno libre.

14. Las restantes plazas, y teniendo en cuenta el último párrafo del apartado f) del artículo noveno de la antes invocada Orden del 30 de octubre de 1939, se distribuirán de la siguiente forma:

a) Para Caballeros Mutilados: Una de macero, una de cabo vigilante de Línea, cuatro de guardias municipales, cuatro de vigilantes de Línea, una de guarda-almacén de Lonja, una de enfermero del Hospital, una de guardia de Jardines y una de relojero.

b) Para ex combatientes: Una de macero, una de cobrador de Arbitrios, dos de vigilantes jurados, ocho de guardias municipales, ocho de vigilantes de Línea; dos de vigilantes de Lonja, dos de enfermeros del Hospital, una de conductor carro carne, una de barbero de la Beneficencia y una de pregonero.

c) Para el turno de ex cautivos y huérfanos de la Revolución se distribuirán las siguientes plazas: Una de macero, una de vigilante jurado, cuatro de guardias municipales, dos de vigilantes de Línea, una de conserje del Matadero, una de portero del Hospital, una de matarife, una de peón de Obras, dos de sirvientes de la Beneficencia y una de enfermera del Hospital.

d) Para el turno libre se distribuirán las siguientes plazas: Una de macero, una de oficial de Obras, dos de guardias municipales, una de guardia motorista, una de fiel del Repeso, dos de vi-

gilantes de Línea, una de chófer, dos de peones de Obras, una de matarife y dos de sirvientes de la Beneficencia.

15. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en circular fecha 25 de junio de 1940, no será adjudicado a los Oficiales Provisionales y de Complemento ninguna plaza de subalternos, habiéndose acumulado el veinte por ciento correspondiente a ellos a los ex combatientes en general, según dispone el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 13 de julio de 1940.

16. Las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento ocupadas por Caballeros Mutilados en el día de la fecha, serán cubiertas por los mismos que hoy desempeñan dichos cargos, mediante el correspondiente examen de aptitud.

17. Las plazas que corresponden al turno de Caballeros Mutilados por la Patria, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la circular de 7 de diciembre de 1939 de la Dirección General de Administración Local, se cubrirán, a propuesta de la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Epígrafe E)

Presentación de instancias y documentos

18. Los aspirantes a todas estas plazas deberán presentar dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una instancia, debidamente reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, y un sello municipal de una peseta en la Secretaría de este Ayuntamiento y dirigida al señor Alcalde Presidente, presentando, además los aspirantes a la plaza de Oficial Mayor y a las de oficiales administrativos de tercera el justificante de haber depositado en Arcas Municipales la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos, y advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna más.

19. Los aspirantes acompañarán necesariamente a la instancia:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la provincia de Alicante.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

c) Certificación negativa de poseer antecedentes penales.

d) Certificación que acredite su indubitable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, expedida por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del punto de su residencia.

e) Certificación expedida por dos facultativos médicos acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa alguna que le imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Para los que se les exigen títulos académicos o facultativos bastará con que presenten una certificación de que tienen hechos dichos estudios.

g) Para los aspirantes a la plaza de Oficial Mayor será necesario que presenten también certificación en regla de haber desempeñado los cargos a que se refiere el epígrafe C) en su artículo tercero y por el tiempo que se determina en el mismo, según los casos.

h) Y cuantos documentos estimen oportunos aportar acreditativos de otros títulos, méritos y servicios especiales que juzgará libremente el Tribunal.

20. Podrán concurrir la totalidad de los aspirantes cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan, y será adjudicada la vacante al opositor que obtenga mayor puntuación, restando del cupo a que pertenezca el opositor elegido una de las vacantes que se le asignan de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939.

Epígrafe F)

Composición del Tribunal, exámenes y programa

21. El Tribunal encargado de examinar y contrastar los méritos de los aspirantes a estas plazas estará formado por el Alcalde del Ayuntamiento, un representante del Ayuntamiento, nombrado por éste, otro representante del Profesorado Oficial, otro de la Comisión Provincial de los Combatientes al Trabajo y otro nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Actuará de Secretario del Tribunal el de este Ayuntamiento.

22. Para la plaza de Oficial Mayor formará parte del Tribunal el Abogado del Estado, jefe de la provincia o el Abogado del Estado en quien delegue.

23. Los exámenes se verificarán en el día que sea designado por dicho Tribunal, expirado que sea el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

24. Los aspirantes domiciliados en esta ciudad o en otra cualquiera, sita fuera del territorio de esta provincia, serán avisados a domicilio, y los residentes en cualquiera otra ciudad de esta provincia serán avisados por medio de anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la misma.

25. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de 15 de noviembre del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 29 del mismo, y en su segundo párrafo del artículo sexto, se pone en conocimiento, para los efectos oportunos, que seguramente no se darán los plazos de cuatro y tres meses de que habla el tercer párrafo del artículo 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

26. Cada uno de los señores del Tribunal podrá conceder una puntuación de 0 a 10 puntos; la suma total de los pun-

tos obtenidos se dividirá por el número de componentes del Tribunal. Para que el opositor pueda obtener la aprobación será necesario conseguir cinco o seis puntos, según los casos, en la forma expuesta; en caso contrario, quedará eliminado.

27. Los ejercicios para los exámenes de todas estas plazas serán dos, uno oral y otro escrito.

28. El oral consistirá para la plaza de Oficial Mayor y las de oficiales administrativos de tercera, en contestar a dos temas, durante media hora, del programa inserto en la segunda disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 1939.

29. Para las plazas de inspector y sargento de la Guardia Municipal, el examen oral consistirá en contestar a dos temas, durante media hora, del programa inserto en la primera disposición adicional de la antes invocada Orden, y en contestar a cualquier pregunta que le haga el Tribunal sobre las Ordenanzas Municipales de este Ayuntamiento.

30. Para las demás plazas, el ejercicio oral consistirá en contestar a un tema, durante un cuarto de hora, sacado del programa inserto en la primera disposición adicional de la tan repetidamente invocada Orden de 30 de octubre de 1939.

31. El ejercicio escrito consistirá:

a) Para la plaza de Oficial Mayor, en redactar un acta de sesión del Ayuntamiento, en emitir un informe sobre cualquier punto de derecho administrativo municipal que designe el Tribunal, y en la tramitación completa de un expediente desde su incoación hasta su resolución, y exponiendo los fundamentos legales y reglamentarios de cada uno de sus trámites y diligencias, poniéndose a disposición del opositor los textos legales y reglamentarios desprovistos de toda exégesis. Este ejercicio será eliminatorio.

b) Para los oficiales administrativos de tercera, inspector y sargento de la Guardia Municipal, en redactar un oficio y otro cualquier documento que en el acto del examen se les fijará. Este ejercicio también será eliminatorio.

c) Para las otras plazas el examen escrito consistirá en escribir al dictado, durante el tiempo que designe el Tribunal, y en analizarlo gramaticalmente y en resolver algún problema de las cuatro reglas aritméticas.

Epígrafe G). Adicional

32. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de 15 de noviembre del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 29 del mismo, y en su segundo párrafo del artículo sexto, en relación con el artículo quinto de la Ley de 13 de julio de 1940, se pone en conocimiento general que en caso de no concurrir el número suficiente de individuos asignados a

cada grupo, se traspasarán éstas, de acuerdo con lo que dispone el últimamente invocado artículo de la Ley de 13 de julio de 1940.

Orihuela, 6 de diciembre de 1941.—
El Alcalde (ilegible).
2.339-O

ALCALDIA DE PONTEVEDRA

Se convoca oposición para provistar en propiedad, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del propio año, una plaza de Oficial tercero adscrita a la oficina de Intervención, dotada con el haber anual de 4.200 pesetas.

Esta plaza se asigna al grupo primero de Caballeros Mutilados por la Patria, declarados útiles.

En caso de que a la oposición no concurra ningún Caballero Mutilado, se traspasará de unos a otros grupos, siguiendo el orden establecido en la última de las disposiciones anteriormente mencionadas.

Los aspirantes deberán tener la edad cumplida de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco, debiendo poseer título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico, guardándose preferencia a los que estén en posesión de título de Profesor o Perito Mercantil.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que se exigen en la convocatoria que con todo detalle se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con el programa a que han de ser sometidos los opositores, quienes en concepto de derechos deberán ingresar, con la debida antelación, la cantidad de treinta pesetas.

Las oposiciones se celebrarán al día siguiente hábil de haber transcurrido los cuatro meses de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 13 de diciembre de 1941.
El Alcalde accidental (ilegible).
2.338-O

ALCALDIA DE PONTEVEDRA

Se convoca oposición para provistar en propiedad, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del propio año, una plaza de Auxiliar Administrador del Cementerio de esta capital, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas.

Esta plaza se asigna al grupo prime-

ro de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, declarados útiles.

En caso de que a la oposición no concurra ningún Caballero Mutilado, se traspasará de unos a otros grupos, siguiendo el orden establecido en la última de las disposiciones anteriormente mencionadas.

Los aspirantes deberán tener la edad mínima de dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que se exigen en la convocatoria que con todo detalle se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con el programa a que han de ser sometidos los opositores, quienes, en concepto de derechos, deberán ingresar con la antelación debida la cantidad de veinticinco pesetas.

Las oposiciones se celebrarán al día siguiente hábil de haber transcurrido los tres meses de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 13 de diciembre de 1941.
El Alcalde accidental (ilegible).
2.337-O

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Madrid

Esta Real Academia de Medicina, en sesión de Junta directiva celebrada el día 15 de los corrientes, acordó conceder doce socorros de 250 pesetas cada uno, de la Fundación Pérez de la Fanosa, a los siguientes solicitantes:

Doña Patrocinio Arcos Hierro.
Doña Jesusa Carnero Merino.
Doña Encarnación de la Fuente Prieto.

Doña Carmen García Martínez.
Doña María Pía Gavilanes González.
Doña Francisca Guijarro Malagón.
Doña María del Carmen Pérez Martín Estalayo.

Doña Ignacia Pérez Roldán.
Doña Encarnación Rico Rivero.
Don Luis Sánchez Jimeno.
Doña María de la Concepción Velasco González; y

Don José Belisario Gallego Sanz, todos ellos comprendidos en las cláusulas marcadas por la Fundación en cuestión. Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal.
1.783—O

PATRONATO NACIONAL ANTI-TUBERCULOSO

Madrid

Concurso

Contratación por Concurso de Construcción de las Obras de Reforma y Am-

pliación del actual Sanatorio Antituberculoso de Canteras (Cartagena).

El Patronato Nacional Antituberculoso saca a Concurso de Construcción las obras de Reforma y Ampliación del actual Sanatorio Antituberculoso de Canteras (Cartagena).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos será de veinte días hábiles, terminando el día 19 de enero de 1942, a las doce horas.

La documentación para el estudio de este Concurso será:

1.º Pliego de condiciones generales, económicas, facultativas y particulares de la obra.

2.º Planos generales y de detalle.

3.º Modelo de proposición.

Estos documentos serán facilitados a las Entidades que concurren para su estudio, previo abono de su importe, en la Oficina Central de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (Plaza de España), todos los días laborables, desde las diez horas hasta las trece.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado, en el Registro General del P. N. A., y con las condiciones que señala el Pliego de Condiciones generales del P. N. A. (art. quinto), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depositos (Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico y previa entrega por el Registro General del Patronato de un recibo que justifique su presentación.

El tipo de licitación aproximado será de 1.001.012,18 pesetas (un millón mil doce pesetas con dieciocho céntimos).

La fianza provisional será de 15.000 pesetas.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo sexto del pliego de condiciones generales.

Los precios unitarios de contrata se estudiarán a base de incluidos en los mismos los honorarios de Dirección de los Técnicos de la Jefatura de Construcciones del P. N. A., con arreglo a las tarifas oficiales y datos fijados en el Modelo de proposición.

A las diez horas del día 21 de enero de 1942 tendrá lugar en el local de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), que previamente designe el Patronato Nacional Antituberculoso y ante el Jefe de los Servicios de Construcciones, Interventor Delegado de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo octavo del Pliego de Condiciones generales.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Giménez.

2.342-0

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Edicto

Siendo desconocido el paradero de don Francisco Segovia Asenjo, en Ronda de Segovia, número 33, en que vivió, se le notifica por el presente que el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en sesión de 4 de noviembre de 1941, dictó acuerdo en la reclamación número 212 del año 1940, por el concepto de «Plus-Valía», que dicho señor tenía pendiente, en el sentido de anular, con todas sus consecuencias legales, la notificación hecha al reclamante, por virtud de la cual se le comunicó el acuerdo recurrido, así como todas las actuaciones posteriores; debiendo practicarse aquella de nuevo, advirtiéndose al interesado en la misma del derecho a formular, como requisito previo a toda clase de recursos, el de reposición ante el propio Ayuntamiento, en los términos prevenidos en el artículo 218 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente en que se inserta el referido acuerdo.

Lo que se notifica al interesado por este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Vocal-Secretario del Tribunal, Juan Sánchez Cortés.

Q

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Madrid

Notificación

No siendo conocido el domicilio del inculcado don Manuel Rivas Alvarez, se le comunica por este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el siguiente acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central:

En sesión de fecha 31 octubre del año actual ha acordado declarar firme el fallo dictado en Junta Administrativa en expediente número 167 de 1941, por el cual se le impuso la multa de cinco mil pesetas.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

Q

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

El día 2 de enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 y 4,50 por 100, serie C. (antes 5,50), que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.—El Secretario, V. García.

5.556—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Rectificación

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de actual el anuncio de la numeración de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, que han resultado amortizadas en el sorteo del día 1.º del corriente, se ha cometido el error material siguiente:

Dice «869.134 a 869.140», debe decir «869.131 a 869.140».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—El Secretario, V. García.

P

BANCO CENTRAL

Albacete

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 1.618, comprensivo de cinco acciones del Banco Central por pesetas nominales 2.500, expedido por esta Entidad, Sucursal de Albacete, a favor de don Eugenio Belmonte Gil, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin re-

clamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Albacete, 3 de diciembre de 1941.—El Director, Rufino González Vera.
5.555-X-P

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de la facultad que concede el artículo tercero de la Ley de 30 de diciembre de 1940, ha acordado repartir a los señores accionistas del mismo un dividendo a cuenta de los beneficios obtenidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1940 de un 6 por 100, impuestos a deducir, o sean pesetas 21,1635 liquidadas por acción.

El pago de dicho dividendo se efectuará en las oficinas de este Banco, carretera de San Jerónimo, 34, desde el día 2 de enero de 1942.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Secretario general, José G. Robatto.
5.564-X-P

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se convoca nuevo concurso-oposición para proveer tres plazas de mecanógrafos de esta Entidad, que quedarán sin cubrir en el anteriormente celebrado.

Podrán solicitarlas los españoles varones de dieciséis a veintiocho años.

Las bases, condiciones que deberán reunir lo concursantes, así como la documentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso-oposición, serán los mismos que en el anterior, y se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secretaría del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid (plaza de Celenque, 2), durante las horas de oficina.

Para la provisión de estas plazas se aplicará lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Establecimiento, dentro de los treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día último que corresponda, y no serán admitidas si a ellas no se acompañan y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Subdirector Secretario, José María Sagues e Irujo.
5.565-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por

acción sobre los beneficios de este año, el día 8 de enero próximo, en el domicilio social, Serrano, núm. 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón.

Para hacer efectivo este dividendo es necesario el previo cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 del corriente («D. O.» núm. 362), debiendo llenar las declaraciones o facturas que facilitará esta Compañía.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.—El Secretario, I. Pidal.
5.563-X-P

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERRO- CARRIL MADRID-ARAGON, CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-CIFUENTES

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que ha sido comunicada a esta Asociación la desaparición de los siguientes títulos, emitidos por la Compañía del F. C. Madrid-Aragón:

Doña Concepción Armengou Santandreu, dos obligaciones, números 20.786 y 20.787, emisión 1921.

Lo que se hace público con la advertencia de que, si en el término de tres meses, no se formula oposición alguna, en el domicilio de la Asociación, plaza de Santa Catalina de los Donados, 3, Madrid, por los que se consideran perjudicados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación del referido título y expedición del oportuno duplicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1941.—El Secretario, E. Mayayo.
5.562-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Madrid

Desde el día 1.º de enero próximo se abonarán por los Bancos de Santander y Central, los intereses correspondientes al vencimiento de enero de 1942, de las obligaciones 5 por 100, serie A, de esta Sociedad, emisión primero de enero de 1940, contra cupón núm. 4, siendo el importe líquido a percibir, por cupón, de 9,50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, A. de Goitia.
5.561-X-P

CONSTRUCCIONES COLOMINA G. SERRANO, S. A.

Madrid

De acuerdo con el artículo noveno de sus Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el próximo

día 29, a las once de la mañana, tendrá lugar una Junta general extraordinaria para ampliación de su capital, en su domicilio social, calle del Conde Xiquena, número 6.

El Secretario.
5.559-X-P

SOCIEDAD ANONIMA VICHY CA- TALAN

Aviso

Ponemos en conocimiento de los mayoristas, detallistas y comercio en general que debiendo llevar las botellas de nuestra agua Vichy Catalán una etiqueta con el precio de venta al público, a tenor de las disposiciones vigentes, esta Sociedad no se hace responsable bajo ningún concepto, y a partir del día 31 del corriente mes de diciembre, de la falta de dicha etiqueta en nuestras botellas, por lo que, caso de quedar alguna en existencia, debe retirarse de la venta al público en la fecha indicada y solicitar en nuestras oficinas, calle de Lauria, 126, Barcelona, las etiquetas que fueren necesarias para que todos los expendedores puedan cumplir con este requisito.

Vichy Catalán: El Administrador, Rafael Blas.
5.581-5-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 14.812 y en última instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Candelaria Martos Hernández, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de febrero de 1935, sobre pensión, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dñar, Ballesteros, Santullano.—La anterior orden que devuelve el Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, a sus autos; toda vez que la recurrente doña Candelaria Martos Hernández no ha formalizado la oportuna demanda en el incidente de pobreza que aludido Juzgado sustanciaba por delegación de esta Sala, ni proporcionado los datos necesarios a tal fin, dentro del plazo que le fué señalado, requiérasele para que se persone en forma en autos para hacer uso de su derecho en concepto de rico y haga el suministro de papel correspondiente, para reintegrar el usado hasta la fecha; y constituir el depósito que marca la Ley, onyó requerimiento ha-

brá de hacersele, atendido desconocerse su actual paradero y no residir en el domicilio que en su día designó, según se desprende del diligenciado de aquella carta-orden, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndola que caso de que transcurra el término de treinta días que se le señala a tales efectos, se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos determinados por la Sala, para que el preinserto proveído sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a la interesada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.786-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 12.813, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por doña María de los Angeles García de Quesada, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 31 de enero de 1933 sobre haber pasivo.

Referida Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Ballesteros.

Madrid, a 19 de diciembre de 1941.

En atención a no haber comparecido los herederos de la recurrente dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso.

Notifíqueseles este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y para notificar a los herederos de la recurrente, doña María de los Angeles García de Quesada, en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 20 de diciembre de 1941.
Octavio Cuartero

1.797-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA DEL CID

Primera relación de cupones recuperados

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado Gubernativo obran cupones recuperados de valores que se expresarán, cuya aparición se anuncia por esta sola

vez por analogía con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra K del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior

Vencimiento 1.º octubre 1936: 100 cupones de la serie A, número 140, correspondientes a los títulos de la siguiente numeración: 6.782, 85.275, 429.472, 441.360, 572.424 al 26, 819.701 al 93.

Vencimiento 1.º enero 1937: 97 cupones de la serie A, número 141, correspondientes a los títulos de la siguiente numeración: 6.782, 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 93.

Vencimiento 1.º abril 1937: 95 cupones de la serie A, número 142, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 93.

Vencimiento 1.º julio 1937: 97 cupones de la serie A, número 143, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 495.941, 819.701 al 93.

Vencimiento 1.º octubre 1937: 96 cupones de la serie A, número 144, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 495.941, 819.701 al 69, 819.771 al 93.

Vencimiento 1.º enero 1938: 89 cupones de la serie A, número 145, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 706, 819.708 al 14, 819.716, 819.718 al 62, 819.765 al 71, 819.773 al 78, 819.780 al 93.

Vencimiento 1.º abril 1938: 89 cupo-

nes de la serie A, número 147, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 06, 819.708 al 14, 819.716, 819.718 al 62, 819.765 al 71, 819.773 al 78, 819.780 al 93.

Vencimiento 1.º julio 1938: 89 cupones de la serie A, número 147, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 06, 819.708 al 14, 819.716, 819.718 al 62, 819.765 al 71, 819.773 al 78, 819.780 al 93.

Vencimiento 1.º octubre 1938: 83 cupones de la serie A, número 148, correspondientes a los títulos siguientes: 85.275, 429.472, 441.360, 819.701 al 06, 819.708 al 14, 819.716, 819.718 al 22, 819.724 al 34, 819.736 al 44, 819.747 al 62, 819.765 al 69, 819.771, 819.774 al 78, 819.780 al 93.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 29 cupones de la serie B, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 124.854 y 55, 124.857 al 61, 124.884 y 85, 133.492 y 93, 134.261 al 68, 156.821, 172.184 al 92.

Vencimiento 1.º enero 1937: 14 cupones de la serie B, número 141, correspondientes a los títulos siguientes: 133.494, 133.496, 134.262, 134.264, 134.266, 134.268, 156.821, 172.184 al 172.187, 172.189, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º abril 1937: 14 cupones de la serie B, número 142, correspondientes a los títulos siguientes: 133.491, 133.496, 134.262, 134.264, 134.266, 134.268, 156.821, 172.184 al 87, 172.189, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º julio 1937: 14 cupones de la serie B, número 143, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492 y 93, 134.262, 134.264, 134.266, 134.268, 156.821, 172.184 al 87, 172.189, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º octubre 1937: 14 cupones de la serie B, número 144, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492 y 93, 134.262, 134.264, 134.266, 134.268, 156.821, 172.184 al 87, 172.189, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º enero 1938: 13 cupones de la serie B, número 145, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492, 133.493, 134.261, 134.264, 134.266 y 67, 156.821, 172.184 al 86, 172.188, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º abril 1938: 13 cupones de la serie B, número 146, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492 y 93, 134.261, 134.264, 134.266 y 67, 156.821, 172.184 al 86, 172.188, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º julio 1938: 12 cupones de la serie B, número 147, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492 y 93, 134.261, 134.264, 134.266 y 67, 156.821, 172.184 y 85, 172.188, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º octubre 1938: 13 cu-

pones de la serie B, número 148, correspondientes a los títulos siguientes: 133.492 y 93, 134.261, 134.264, 134.266 y 67, 156.821, 172.184 al 86, 172.188, 172.191 y 92.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 16 cupones de la serie C, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º enero 1937: 16 cupones de la serie C, número 141, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º abril 1937: 16 cupones de la serie C, número 142, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º julio 1937: 16 cupones de la serie C, número 143, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º octubre 1937: 16 cupones de la serie C, número 144, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º enero 1938: 16 cupones de la serie C, número 145, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º abril 1938: 16 cupones de la serie C, número 146, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º julio 1938: 16 cupones de la serie C, número 147, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º octubre 1938: 16 cupones de la serie C, número 148, correspondientes a los títulos siguientes: 7.812, 170.593 al 607.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 13 cupones de la serie D, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 35.644, 35.646 al 49, 35.659 al 63, 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º enero 1937: 3 cupones de la serie D, número 141, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º abril 1937: 3 cupones de la serie D, número 142, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º julio 1937: 3 cupones de la serie D, número 143, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º octubre 1937: 3 cupones de la serie D, número 144, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º enero 1938: 3 cupones de la serie D, número 145, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º abril 1938: 3 cupones de la serie D, número 146, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º julio 1938: 3 cupones de la serie D, número 147, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º octubre 1938: 3 cupones de la serie D, número 148, correspondientes a los títulos siguientes: 47.426 al 28.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 8 cupones de la serie E, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 22.567 al 69, 22.573 al 76, 29.644.

Vencimientos 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre de 1937 y 1938: 1 cupón de cada uno de los vencimientos que se indican, de la serie E, números 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, correspondientes al título siguiente: 29.644.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 2 cupones de la serie F, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 17.160, 21.364.

Vencimientos 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre de 1937 y 1938: 1 cupón de cada uno de los vencimientos que se indican, de la serie F, números 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, correspondientes al título siguiente: 21.364.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 26 cupones de la serie G, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 9.043, 68.432 y 33, 68.467 al 73, 94.458 al 73.

Vencimientos 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre de 1937 y 1938: 17 cupones de la serie G, de cada uno de los vencimientos que se indican, números 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, correspondientes a los títulos siguientes: 9.043, 94.458 al 73.

Vencimiento 1.º octubre 1936: 19 cupones de la serie H, número 140, correspondientes a los títulos siguientes: 38.274, 40.334, 54.218 y 19, 54.237 al 40, 76.773 al 83.

Vencimientos 1.º enero, 1.º abril y 1.º julio de 1937: 13 cupones de cada uno de los vencimientos que se indican, de la serie H, números 141, 142 y 143, correspondientes a los títulos siguientes: 38.274, 40.334, 76.773 al 83.

Vencimiento 1.º octubre 1937: 12 cupones de la serie H, número 144, correspondientes a los títulos siguientes: 38.274, 40.334, 76.773 al 80, 76.782 y 83.

Vencimientos 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre de 1938: 12 cupones de cada uno de los vencimientos que se indican, de la serie H, números 145 al 48, correspondientes a los títulos siguientes: 38.274, 40.334, 76.773 al 80, 76.782 y 83.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1.º abril 1928, exenta

Vencimiento 1.º enero 1937: 26 cupones de la serie B, número 25, co-

rrespondientes a los títulos siguientes: 15.120 al 32, 27.306 al 18.

Vencimiento 1.º enero 1937: 4 cupones de la serie C, número 35, correspondientes a los títulos siguientes: 7.640 al 43.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual Emisión 1.º enero 1927, exenta

Vencimiento 1.º octubre 1936: 2 cupones de la serie A, número 39, correspondientes a los títulos siguientes: 847.292 y 93.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Obligaciones Valencianas Norte, 5 por 100, vencimiento 10 septiembre de 1936: 125 cupones, número 51, correspondientes a las obligaciones siguientes: 6.185 al 202, 8.879 al 900, 18.800 al 807, 32.235 y 36, 34.275, 88.087 al 89, 163.513 al 567, 163.641, 284.001 al 15.

Dado en Valencia del Cid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez gubernativo, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario, José María López-Orozco.

1.777-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario hipotecario con sujeción a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José María Alvarez Mendizábal y Bonilla, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que después se mencionará, a la seguridad de un crédito de ochocientas cincuenta mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la siguiente finca:

«En Pedroñeras (Cuenca). Finca de labor, pasto, monte bajo y Alhameda, denominada «Veguilla y Robledillo», y constituida por 271 parcelas agrupadas, con superficie total de 2.325 hectáreas, 61 áreas y 57 centiáreas, equivalentes a 3.632 fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, dedicada a explotaciones agrícolas, ganadería, maderas y otras industrias. Tiene la finca dos importantes caseríos y además de tres casas distribuidas en puntos elegidos de la misma.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, piso principal, en el

de igual clase de Belmonte, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse: Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón setecientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Luis Vacas.—El Secretario Judicial (ilegible).

5:557-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el juicio voluntario de testamentaría del finado don Domingo Aldomá Garriga, promovido por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de don José María Sunyer y Bassera, como marido y legal representante de doña Carlota Aldomá Richard, se llama por medio del presente al interesado don Domingo Aldomá Richard, que según se afirma por dicho Procurador se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que pueda comparecer en el juicio de testamentaría expresado, si lo estima conveniente; haciéndole saber al propio tiempo que para la formación del inventario se ha señalado el día 13 de enero próximo, a las diez de su mañana, en el local del referido Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

5:567-X-A. J.

MÁLAGA

Don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Málaga, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el señor don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Banco Hispano Americano», representada por el Procurador don José Vila Contreras y dirigida por el Letrado don Juan Marqués Merchán, y de la otra, en concepto de demandada, la herencia yacente de don Francisco Marzo Lombardo, sus causahabientes testamentarios o legítimos, y cuantas personas pudieran tener interés directo o indirecto, vigente o expectante en la sucesión de aquél, declarada en rebeldía, sobre cobro de ciento cincuenta mil pesetas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro que la entidad actora «Banco Hispano Americano» tiene derecho con prioridad a cualquier otra persona o entidad, como beneficiaria de la póliza de seguro de vida contratada por don Francisco Marzo Lombardo con la Compañía de Seguros «La Nationale», a percibir la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe de dicho seguro, como parte de pago de lo adeudado al fallecimiento del mismo.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, se notificará por edictos con los requisitos necesarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no se pidiera la notificación personal por el actor, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Navas Romero.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y lo relacionado más por menor concuerda fielmente con su original. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, declarada rebelde, se expide el presente, en Málaga, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, A. Navas.—El Secretario (ilegible). 5:568-X-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a las personas a quien les pueda interesar, haber-

se incoado, a instancia de don Rafael Mas Jaume, expediente en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano don Bartolomé Mas Jaume, vecino de Marratxí.

Palma, a 10 de noviembre de 1941.—El Juez, José Bernal.—El Secretario Judicial interino, Manuel de la Guardia. 5.203-X-A. J. y 2.ª 24-12-941

ORIHUELA

Edicto

Don Manuel Germán Pescetto, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse militarizado el propietario.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 161 del año actual, se sigue sumario por los delitos de defraudación a la Hacienda pública y estafas por venta ilegal de participaciones de la Lotería Nacional, correspondientes a los sorteos de veintidós del actual y dos de enero próximo, en el que aparecen como inculcados Pedro Mario Gómez, conocido por «El Patatis»; Pedro Gómez Ojeda, hijo del anterior, y Manuel Caparrós González, venta que han efectuado de los siguientes números y que obran en este Juzgado en la forma siguiente:

Del sorteo que se ha de celebrar el día 22 del actual:

Un vigésimo del número 4.995, 18.ª

Un vigésimo del número 7.476, 15.ª, con 163 participaciones de una peseta.

Un vigésimo del número 30.033, 17.ª

Un vigésimo del número 13.005, 19.ª,

con 40 participaciones de cinco pesetas.

Dos vigésimos del número 13.006, 13.ª

y 18.ª

Un vigésimo del número 9.808, 6.ª

Un vigésimo del número 32.203, 18.ª,

con 18 participaciones de una peseta.

Un vigésimo del número 3.459, 10.ª,

con 19 participaciones de una peseta.

136 participaciones del número 28.402,

no apareciendo vigésimos.

Del sorteo que se ha de celebrar el día 2 de enero de 1942:

Cinco décimos del número 43.845, serie 1.ª: primero, segundo, sexto, séptimo y décimo.

Un décimo del número 43.847, serie 1.ª: sexto.

En dicho sumario ha sido acordado se haga pública la venta ilegal de las participaciones correspondientes a dichos números por los referidos inculcados, para general conocimiento de cuantos se crean perjudicados por tal hecho comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a deponer en el presente sumario y ofrecerle las acciones del procedimiento, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Orihuela a 17 de diciembre de 1941.—El Juez, Manuel Germán.—El Secretario, P. H., Joaquín Barber.

1.794—